

Título:**PROCESOS DE REFORMA EDUCATIVA EN LATINOAMÉRICA. ¿HACIA DÓNDE SE DIRIGEN LAS REFORMAS DE ARGENTINA Y VENEZUELA?**

Migliaccio, Claudia¹ y Quintero, Sara ²

¹ Migliaccio, Claudia.

T.E.: 4253-8818.

Correo: licenciadamigliaccio@hotmail.com.

Universidad Nacional de Tres de Febrero

² Quintero Marcano, Sara.

T. E: 4816-1651

Correo: sara.quintero31@gmail.com

Universidad Nacional de Tres de Febrero y Fundación Gran Mariscal de Ayacucho.

borges@untref.edu.ar

Lugar y fecha de realización: Buenos Aires, Facultad de Derecho de la U.B.A, 16 y 17 de junio de 2011.

Palabras Clave: Reformas, Gestión, Estructura, Sistema Educativo, Descentralización, Desconcentración.

Resumen.

Durante las últimas décadas, en América Latina, han proliferado una serie de reformas educativas. Si bien todas ellas están sustentadas en diversas perspectivas, tienen un común denominador: se proponen disminuir las desigualdades en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes de todos los niveles del sistema, garantizando la inclusión educativa, y, entre otros propósitos, estimular y promover la participación de todos los actores en la gestión de las instituciones educativas. Para alcanzar esos fines, se han llevado a cabo reformas tanto en la estructura, la organización, como en la administración y el currículum escolar, sancionando leyes conteniendo un marco normativo y regulatorio. . En este contexto, Venezuela y Argentina han emprendido reformas educativas en todos los aspectos de sus respectivos sistemas, no obstante han adquirido relevancia las que tienen que ver con la gestión y estructura. En esta ponencia pretendemos analizar la incidencia de estas reformas en el logro de los fines propuestos, y así poder identificar los desafíos que han de enfrentar ambos países para establecer una nueva agenda que dé respuesta a la educación del presente y del futuro, en tanto motor de movilidad social, aspiración compartida por ambos países latinoamericanos.

Referencias Bibliográficas.

- Anderson, G. (2002). Hacia Una Participación Auténtica: deconstrucción de los discursos de las reformas participativas en la educación. En Narodowski, M., Nores, M. y Andrada, M. (Comp.), *Nuevas Tendencias en Políticas Educativas. Estado, Mercado y Escuela*. (pp. 145-200). Argentina: Ediciones Granica.
- Arancibia, M. y Quintero, S. (2010). Participación Social en Educación: Una construcción común. *Revista Formadores*, 10, 20-33.
- Bray, M. y Kai, J. (2010). La Comparación de Sistemas. En Bray, M., Adamson, B., y M. Mason. (Comp.), *Educación Comparada. Enfoques y Métodos*. (pp. 159-184). Buenos Aires: Ediciones Granica.
- Bray, M., Adamson, B., y M. Mason. (2010). *Educación Comparada. Enfoques y Métodos*. Buenos Aires: Ediciones Granica.
- Beltrán, F. (2000). *Hacer pública la escuela*. Santiago de Chile: Lom Ediciones.
- Bonilla, L. (2004). *Historia Breve de la Educación en Venezuela*. Caracas: Ediciones Gato Negro.
- Casasús, J. (2000). *Problemas de la Gestión Educativa en América Latina (la tensión entre los paradigmas de tipo A y el tipo B)*. Paris: Unesco.
- Carnoy, M. (2002). *¿Están funcionando las reformas educativas en Latinoamérica? Nuevas Perspectivas*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cowen, R. (2002). ¿Comparando futuros o comparando pasados?. En: *Propuesta Educativa*, 23.
- Dale, R. (2002). Globalización: ¿Un Nuevo Mundo para la Educación Comparada?. En Schriewer, J. (Comp.), *Formación del discurso en la educación comparada*. Barcelona: Ediciones Pomares.
- Escamilla, S. (2006). *El Director Escolar. Necesidades de Formación para un Desempeño Profesional*. Tesis Doctoral no Publicada. Universidad Autónoma de Barcelona: España.
- Ley Orgánica de Educación. (2009, 13 de Agosto). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 5.929 (Extraordinario), Agosto 15, 2009.
- Ley Federal de Educación N° 24.195 sancionada abril 14, 1993, promulgada abril 29, 1993.
- Ley de Transferencia de los servicios educativos N° 24.049 sancionada diciembre 06, 1991 promulgada enero 02, 1992.

- Ley de Educación Superior N° 24.521 de 1993. Sancionada julio 20, 1995 Promulgada Agosto 07, 1995 Decreto 268/95 Publicada 10/08/95 Boletín Oficial N° 28.204.
- Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075. Sancionada: Diciembre 21, 2005. Promulgada: enero 09, 2006.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058. Sancionada: Setiembre 07, 2005, Promulgada setiembre 08, 2005.
- Ley de Educación Nacional: N° 26.026 Promulgada diciembre 27, 2006. Publicada en el Boletín Oficial N° 31.062 en diciembre 28, 2006.
- Martinic, S. (2001). Conflictos políticos e interacciones comunicativas en las reformas educativas en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, 27, 17-33.
- Ministerio de Educación y Deportes (2004). *La Educación Bolivariana. Políticas, Programas y Acciones. “cumpliendo las metas del milenio”*. Caracas: Ministerio de Educación y Deportes.
- Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela.
- Rodríguez, N. y Meza, M. (2006). La Dirección Escolar en Venezuela. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4, s/p.
- Ruiz, G. (2009). La ley de Educación Reformada. Cuestiones problemáticas en torno a la recurrencia de reformas educativas. (Primera parte.). *Derecho y Ciencias Sociales*, 1, 30-53.
- Ruiz, G. (2010). La ley de Educación Reformada. Cuestiones problemáticas en torno a la recurrencia de reformas educativas. (Segunda Parte.). *Derecho y Ciencias Sociales*, 2, 106-131.
- Stramiello, C. (2010). Sistemas Educativos Modernos Para América Latina. *Revista Española de Educación Comparada*, 16, 393-412.
- Senen, S. (2008). Política, leyes y educación. Entre la regulación y los desafíos de la macro y micropolítica” En Perazza, R. (Comp.), *Pensar en lo público. Notas sobre la educación y el Estado*. Buenos Aires: Aique.
- Terigi, Flavia. (2005). Después de los noventa: prioridades de la política educativa nacional. En Tedesco, J. (Comp.), *¿Cómo superar la desigualdad y la fragmentación del sistema educativo argentino?* Buenos Aires: IPE- UNESCO y Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- Viñao, A. (2004). *Sistemas Educativos, Culturas Escolares y Reformas*. Madrid: Ediciones Morata.

1. Introducción:

La educación actual está influenciada por las nuevas dimensiones de tiempo y espacio. Ante la profunda fragmentación que ha atravesado el Estado-Nación, y la consiguiente desaparición del mismo como unidad, se requieren nuevos marcos para su comprensión. A diferencia del pasado, es necesario hacer nuevos esfuerzos, para comprender los fenómenos educativos comparativamente, en un mundo que ahora es impredecible. Sostiene Cowen, (2002) que se requiere repensar la Educación Comparada, ya no sólo para anticipar, sino para comprender la complejidad del mundo social en el que actuamos, donde múltiples dimensiones interactúan de manera muy rápida, con inevitable impacto en la educación.

Siguiendo a Dale, (2002) los efectos del mundo globalizado no se limitan al debilitamiento del Estado-Nación. Hoy, los sistemas educativos están afectados por las relaciones entre Estados y, aunque estos cambios afecten a todos los países, las fuerzas supranacionales tienen mayor incidencia en los países en vías de desarrollo. Si bien se pretende “globalizar” una determinada concepción de educación y los valores que la sostienen, es posible afirmar que los países pueden responder con distintas estrategias a la influencia de esa fuerza homogeneizadora de la globalización a través de sus “filtros nacionales” que pueden modificar, resistir o adaptarse a las presiones externas.

Si bien los estudios han centrado su atención en comparaciones entre unidades supranacionales, las nuevas orientaciones y la presencia cada vez mayor de unidades de análisis, -tales como espacios, sistemas, tiempos, culturas, valores, rendimientos educativos, políticas, entre otras-, demanda estudios comparativos que consideren siguiendo a Bray, Adamson y Mason (2010) diversas dimensiones, tales como niveles, grupos y aspectos, tanto de la educación como de la sociedad, que permitan estudiar los fenómenos educativos de manera holística y multifacética.

Tomando en consideración esto último, en la ponencia se hace un estudio cuya unidad de comparación lo constituye el sistema educativo nacional de dos países latinoamericanos, caracterizados por la presencia de un Estado Nacional que regula, controla y supervisa dichos sistemas y que han emprendido un conjunto de reformas en

todos los aspectos del sistema educativo, específicamente en la estructura y gestión, para lograr los fines establecidos en marcos nacionales e internacionales. Sin embargo, se impone la necesidad de analizar tales reformas para comprender los desafíos que han de enfrentar ambos países para establecer una nueva agenda que dé respuesta a la educación del presente y del futuro en tanto motor de movilidad social, aspiración compartida por ambos países latinoamericanos.

2. Sistemas educativas nacionales y reformas educativas.

Resulta importante definir sistema, dado que es un término susceptible de varias significaciones. Allport, citado por Bray y Kai (2010), define sistema como “un conjunto visiblemente delimitado de elementos dinámicos, de algún modo interconectados e interdependientes que funcionan según ciertas leyes, y de tal modo que producen un efecto característico total...” (p.162). Dicha interconexión e interdependencia otorga unidad a los elementos que lo constituyen.

En relación con los sistemas educativos, Viñao (2004) distingue entre sistema educativo nacional y sistema educativo en sentido estricto o sistema escolar; el sistema educativo nacional implica la existencia de un conjunto de instituciones de educación formal, diferenciada en niveles o ciclos y relacionada entre sí, gestionadas y supervisadas por agentes públicos; financiadas, en gran parte, por la administración pública y a cargo de docentes formados y seleccionados por agentes públicos. Las credenciales otorgadas también son emitidas por agentes públicos. Tal sistema educativo implica la presencia de instituciones privadas y la organización del mismo por poderes públicos nacionales, regionales o locales. De igual manera, distingue entre sistema educativo nacional que está al servicio de una nación, y sistema educativo estatal al servicio de un Estado. No obstante, tal diferenciación resulta compleja por cuanto la presencia del Estado en la organización de un sistema educativo no implica que el mismo se encuentre a su servicio. Al respecto, Archer, citada por Bray y Kai (Ob.cit.), considera el sistema educativo estatal como el conjunto diferenciado de instituciones educativas, dedicadas a la educación formal y con escala nacional, cuyo control y supervisión es asumida, en parte, por el gobierno.

Lo anterior permite considerar que un sistema educativo nacional constituye un conjunto de instituciones educativas financiadas, supervisadas y reguladas por un poder público nacional, regional o local. En el caso venezolano, el sistema educativo nacional se consolida a partir de la década de los años setenta del siglo XIX cuando el Estado Nacional asume la gestión y administración de la educación, en todos sus niveles, por cuanto la misma constituye uno de los factores para la modernización del Estado y la sociedad venezolana, y su inserción en el capitalismo mundial. De igual manera, el sistema educativo argentino se consolida a finales del siglo XIX. En ambos sistemas puede apreciarse la intervención del Estado bajo el principio del Estado Docente.

Desde hace décadas, los países latinoamericanos han emprendido un conjunto de reformas educativas. Durante los años ochenta, se llevan a cabo reformas que abarcaron, de acuerdo con Stramiello (2010), el sistema educativo en su totalidad. No obstante, los resultados de tales reformas fueron cuestionados, porque no dieron respuesta, específicamente, a la incorporación de mayor población al sistema educativo, -en términos de expansión de la cobertura- y no permitieron la democratización de la educación. Posteriormente, en los noventa, se inician nuevos procesos de reforma educativa, con objetivos múltiples y vinculados a aspectos económicos, sociales y culturales. Al igual que en las reformas que tuvieron lugar durante la década anterior, sus resultados no fueron satisfactorios. Además de ello, durante los noventa se imponen nuevas necesidades, tales como la universalización de la secundaria, el mejoramiento de la calidad, aumento del rendimiento y el logro de una mayor equidad.

Un factor a tener en cuenta en los diversos procesos de reforma educativa iniciadas en Latinoamérica, es la presencia, cada vez mayor, de criterios impuestos por organismos internacionales. No obstante, Ruiz (2009) considera que las reformas no son homogéneas; al contrario, se encuentran inspiradas en diversas tradiciones, influencias e ideologías políticas.

Como características distintivas de las reformas educativas, puede señalarse que las mismas, tal como lo afirma Martinic (2001), nacen de leyes nacionales y son impulsadas desde arriba. Las reformas son impulsadas por un Estado Nacional que presenta a la sociedad, para su discusión, un proyecto de reforma que luego se concreta en una ley, la cual otorga legalidad a los cambios que pretenden realizarse en los sistemas educativos. De

igual manera, siguiendo a Viñao (Ob.cit.) podemos encontrar reformas estructurales, curriculares, organizativas y políticas administrativas. Si bien las mismas no constituyen tipologías ideales, permiten identificar el acento otorgado a un aspecto del sistema educativo en él que se centra una determinada reforma.

3. Reformas educativas: Estructura de los sistemas educativos.

3.1 El sistema educativo venezolano.

Enmarcadas en el contexto descrito precedentemente, la República Bolivariana de Venezuela, emprende un conjunto de reformas educativas, cuyo marco legal de acción se encuentra tanto en la propia Constitución Nacional, como en el Plan de Desarrollo Económico y Social, cuyo principal lineamiento consiste en garantizar el acceso, permanencia y prosecución escolar en el marco de una educación integral y de calidad. Para lograrlo, se impulsan un conjunto de reformas en lo pedagógico, curricular, formación docente, estructura y gestión del sistema educativo.

Con respecto a la estructura del sistema educativo, es preciso mencionar, que desde el año 1980, estuvo organizado en niveles y modalidades: Educación Preescolar: a partir de los cinco años; Educación Básica, con una duración de nueve años y dividida en tres etapas (Primera, segunda y tercera), y Educación Media, diversificada y profesional con una duración de dos años. La Educación Superior integraba un conjunto de instituciones, tales como las Universidades y los Institutos Tecnológicos. Tal organización respondía a fines administrativos y no pedagógicos que fragmentaron y crearon compartimientos estancos en los distintos niveles y dentro de las etapas. Es así como 1er grado, 4º, 6º y 9º y 1º año de la secundaria, -al producirse el fin y/o inicio de la etapa/ciclo- constituían nodos críticos del sistema educativo, en los que se observaba las mayores tasas de repitencia y deserción. Al respecto, el Ministerio de Educación y Deportes (2004: 33), señala que "... Esa estructura convierte a millones en contingentes elevados de excluidos y lo peor, los hace culpables de su "fracaso"."

Tomando en consideración la situación descrita, se establece una nueva estructura del sistema educativo, sustentada en “...condicionantes de vida, afectividad, relación y esencia integral” (Idem p. 42). La estructura del sistema educativo se redefine para ajustarla a nuevos principios: la educación como un continuo humano que toma en consideración las etapas de la vida del ser humano y no aspectos administrativos y meramente cognitivos y dar respuesta a los nuevos desafíos de la educación venezolana, tales como incluir contingentes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizar una educación integral y de calidad.

En ese sentido, y siguiendo tales preceptos, el propio sistema se modifica en su concepción, por cuanto se considera, -de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación promulgada en el año 2009-, un conjunto orgánico y estructurado, conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano. En dicha estructura se encuentran, de manera vertical, un conjunto de niveles con etapas y opciones, y horizontalmente atravesadas por modalidades. El cuadro siguiente muestra la nueva estructura:

Cuadro N° 1:

Estructura del Sistema Educativo Venezolano.

Subsistemas	Niveles	Etapas/Opciones	Edad	Grado/Año
Subsistema de Educación Básica	Inicial	Maternal	0-3	
		Preescolar	4-5	
	5-6			
	Primaria		6-7	1º
			7-8	2º
			8-9	3º
			9-10	4º
			10-11	5º
			11-12	6º
	Secundaria	Educación Media General	12-13	1er año
			13-14	2do año
			14-15	3er año
			15-16	4to año
			16-17	5to año
Educación Media Técnica			17-18	6to año
Subsistema de Educación Universitaria	Pre-grado	- Universidades - Institutos Tecnológicos	Desde 17-18 años en adelante.	
	Post-grado	Curso, Especialidades, Maestrías, Doctorados.		

Fuente: Estructura del Sistema Educativo Venezolano de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación. (2009).

En relación con las modalidades, son consideradas, de acuerdo a la prenombrada ley, variantes educativas dirigidas a la atención de personas que, por sus características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico, lingüístico y otras, requieren adaptaciones curriculares permanentes o temporales. Se establecen como modalidades del sistema educativo: la educación especial, educación de jóvenes y adultos, educación en fronteras, educación rural, educación militar, educación para las artes,

educación intercultural, educación intercultural bilingüe y cualquier otra determinada por ley o reglamento.

La Educación Universitaria, como subsistema integrado al subsistema de Educación Básica, comprende los niveles de Pregrado y Postgrado universitarios. La referida Ley establece el principio de autonomía universitaria, que se ejerce a través de funciones tales como el establecimiento de una estructura flexible, democrática y participativa para fijar sus normas de gobierno y sus reglas internas, planificar, organizar y realizar programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades, elegir y nombrar sus autoridades y administrar su patrimonio. Tal principio de autonomía no es aplicable a todas las instituciones universitarias.

3.2. El sistema educativo argentino.

En el caso argentino, a partir del año 2006 se inicia un proceso de debates para construir un Proyecto de Ley de Educación Nacional dirigida a garantizar el derecho a una educación de calidad, el acceso y permanencia en el sistema educativo, el derecho de todos a participar en el proceso educativo y entre otras, poner el gobierno de la educación al servicio de los objetivos de calidad para todos (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2006). Tales aspiraciones se concretan en la promulgación de una nueva Ley de Educación en el año 2006, la cual debe ser inscripta en los esfuerzos de los gobiernos post-2001 por encontrar una salida a la crisis político-institucional-económica-social y educativa en la que quedo sumergida la Argentina, luego de la década neoliberal de los 90; en la que los sistemas de representación quedaron cuestionados. Gobiernos, partidos y sindicatos, en tanto sistemas de representación, perdieron credibilidad. Los propios organismos internacionales empezaron a plantear la búsqueda de gobernabilidad a través de la promoción de ONGs que articularan vínculos entre los estados y la “sociedad civil”. Como consecuencia del convulsionado año 2001, que destituye al entonces Presidente de la República Argentina Dr. Fernando De La Rúa, se necesitan bases políticas y sociales más consolidadas, donde el Estado intervenga haciendo frente a las demandas sociales.

En este contexto, la educación adquiere suma importancia constituyéndose en una variable de gobernabilidad para un sistema que ha excluido a gran parte de la población.

Así como el incremento de la desocupación intenta contenerse mediante la administración de planes de subsidios a través de ONGs y organismos diversos, la educación es mirada como una variable de contención social. Ya no se trata sólo de una variable de ajuste dentro de la Reforma del Estado como en la década anterior. Sobre la base de la estructura ya establecida por la Reforma Educativa a través de la Ley de Transferencia, Ley Federal de Educación (LFE) y Ley de Educación Superior (LES), se pretende compensar algunos de sus aspectos, como el de haber dejado a las provincias a la deriva, mediante mecanismos de compensación económica que, sin embargo, no suponen el establecimiento de una verdadera igualdad de derechos entre ciudadanos de diferentes provincias.

Entre los aspectos destacados de la ley de Educación Nacional, se encuentra la extensión de la obligatoriedad así como la modificación de la estructura del sistema educativo. La estructura anterior comprendía cuatro niveles: Educación Inicial con obligatoriedad del último año, Educación General Básica, constituida por tres ciclos de tres años de duración cada uno (EGB1, EGB2 y EGB3), Educación Polimodal y Educación Superior. Dicha estructura produjo, tal como lo plantea Ruiz (2010), tanto diferenciaciones horizontales, como desigualdades educativas, debido a las distintas duraciones de cada uno de los ciclos de la EGB, puesto que cada jurisdicción implementó la estructura que consideraba pertinente.

A partir de 2007, año de entrada en vigencia de la referida ley, el sistema educativo argentino se concibe como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas organizadas por el Estado, que permitan el ejercicio del derecho a la educación. Dicho sistema está integrado por servicios educativos de gestión estatal, privada, confesional o no confesional, cooperativa y social, y su estructura comprende cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior. El cuadro N° 2 ilustra tal organización:

La Educación Superior está regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521/93 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05.

Cuadro N° 2
Estructura del Sistema Educativo Argentino.

	Nivel	Ciclos	Edad		Grado/Año
Sistema Educativo Nacional	Educación Inicial	Jardín Maternal	45 días a 2 años		
		Jardín de Infantes	3 a 5 años		
		Preescolar	5-6 años		
	Educación Primaria	Básico	<ul style="list-style-type: none"> Estructura de 6 años: Desde los 6-7 hasta 11-12 años. Estructura de 7 años: Desde los 6-7 hasta 12-13 años. 	6-7	1º
				7-8	2º
				8-9	3º
				9-10	4º
				10-11	5º
				11-12	6º
				12-13	7º
Educación Secundaria	Común		Estructura de 6 años	12-13	-- 1º
			Estructura de 5 años	13-14	1º 2º
				14-15	2º 3º
	Orientado			15-16	3º 4º
				16-17	4º 5º
			17-18	5º 6º	
Educación Superior	Terciario Universitario	Desde los 17-18 años en adelante.			

Fuente: Ley Nacional de Educación (2006). Las jurisdicciones pueden optar entre una estructura de 6 años de primaria y 6 años de secundaria y una de 7 años de primaria y 5 de secundaria, ambos niveles son obligatorios).

En cuanto a las modalidades educativas, la Ley Nacional de Educación (Ob.cit.), señala que las mismas constituyen opciones de la educación común que procuran dar respuestas a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personal y/o contextual. Entre las modalidades se encuentran: Educación Técnico Profesional, Artística, Especial, permanente y de jóvenes y adultos, rural, intercultural bilingüe, domiciliaria y hospitalaria y, en contextos de privación de la libertad. De igual manera, la educación a distancia, forma parte del sistema educativo y es definida como una opción pedagógica y didáctica, considerada una alternativa para jóvenes y adultos a partir de los dieciocho años de edad. En la modalidad rural y conforme a disposiciones jurisdiccionales, la educación a distancia, puede ser implementada a partir de

los catorce años de edad, como una alternativa a la escolarización presencial. Bajo tal denominación quedan comprendidos estudios conocidos como educación semipresencial, asistida, abierta, e-learning y cualquier otra que reúna las características de esta opción pedagógica.

Si bien la ley modifica la estructura y organización del sistema educativo, la misma contempla una estructura dual, es decir, diferenciada por provincias, que ha traído verdaderos problemas de segmentación interprovincial, quedando abierta su consideración a futuro. Esta situación se mantiene en el marco de un discurso en el que unos de sus ejes principales es la unidad nacional. Sin embargo, esto no llevó a modificar las políticas que acentuaron la desigualdad inter-jurisdiccional como la transferencia. Por el contrario, se pretende lograr esta unidad a partir de un proceso de centralización de las decisiones en el Estado Nacional, que son implementadas por las jurisdicciones. De esta manera continua la lógica de separación entre lo técnico y lo político operada durante los 90s.

Según esto, las políticas se definen desde un centro, en este caso el Ministerio Nacional, presentadas como las más lógicas, legitimadas por un conocimiento técnico. A su vez, son gestionadas, por las provincias, que deben resolver los conflictos generados por esta implementación, gestión con la que se identifica lo político (Terigi; 2005) Además, en este proceso se observa lo que creemos que es otra característica de la LEN: la contradicción o no correspondencia entre su discurso y lo que efectivamente dispone o establece.

La Ley de Financiamiento, sobre la que se asienta la LEN., estableció los lineamientos centrales de ajustes a la “transferencia” para generar mecanismos de ayuda financiera a las provincias más pobres y al mismo tiempo de mayor control sobre los estados provinciales.

La LEN da un paso más que la LFE en el diseño de autonomización del sistema escolar de modo de satisfacer “la libertad de elección” reinante en las políticas educativas neoliberales de los 90.

4. Reformas educativas: Gestión participativa.

Con el proceso de descentralización y desconcentración que sufren los sistemas educativos a nivel mundial, se inicia, de acuerdo con Escamilla (2006), un proceso dirigido a reconfigurar el escenario educativo. Con dicha reconfiguración, se pretende lograr que la escuela adquiera centralidad, como unidad del sistema educativo y asuma responsabilidades, recursos y autoridad. Con la descentralización, señala Casassús (2000), los Ministerios quedan sin escuelas y éstos se desresponsabilizan de la gestión de las mismas. No obstante, para mantener un equilibrio dinámico, producto de la pérdida de poder, establecen mecanismos de regulación, como los sistemas de evaluación. Ante tal panorama de descentralización en algunos sistemas educativos, desconcentración en otros y de relativa autonomía administrativa en todos ellos, la gestión educativa cobra relevancia y comienzan a diferenciarse las dimensiones de la misma como la gestión del sistema educativo y la gestión escolar referida a las instituciones educativas.

La gestión participativa, constituye otro de los temas recurrentes desde hace décadas, que tiene como escenario, de acuerdo a Arancibia y Quintero (2010), los cambios en la relación entre Estado y sociedad; mayor participación y protagonismo de actores sociales en el ámbito público, -anterior dominio del Estado-, para el fortalecimiento democrático y mayor apertura de las instituciones educativas a un entorno y actores, en busca de recursos económicos y “colaboradores”. Se reconoce formalmente el derecho de actores internos y externos a participar en el proceso educativo y se apela a la conciencia ciudadana para asumir su responsabilidad. No obstante, se establecen instancias de participación que reproducen, a nivel escolar, las características del sistema político representativo, lo que conduce, según Beltrán (2000), al ejercicio pasivo de un derecho.

4.1 Particularidades de la gestión en el sistema educativo venezolano.

En Venezuela, la rectoría del sistema educativo, es competencia del Estado Nacional, que la ejerce a través de diversos órganos nacionales como el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. El Estado docente, como expresión rectora del Estado en la educación, tiene competencias para garantizar, regular, supervisar y controlar; planificar, ejecutar, coordinar

políticas y programas; promover y facilitar la participación social y promover la integración cultural y educativa regional y universal. Asimismo, la rectoría se distribuye entre el Poder Nacional, Estatal y Municipal, articulados a través de órganos desconcentrados de la administración educativa tales como Zonas Educativas y Direcciones Estadales y Municipales de Educación. No obstante, dada la denominada por Rodríguez y Meza (2006), tradición centralista y estatizadora dominante en Venezuela, la administración y gestión del sistema educativo nacional recae en el Ministerio de Educación por cuanto las Zonas Educativas constituyen unidades administrativas encargadas de ejecutar las políticas educativas definidas desde el centro.

Por otra parte, la participación ciudadana en la gestión pública se establece como un derecho y deber social. En el ámbito educativo, la participación se reconoce, formalmente, mediante el establecimiento del derecho de padres, madres, docentes, estudiantes y miembros de la comunidad local, a participar en los asuntos educativos a través de la Comunidad Educativa. Posteriormente, con la promulgación de una nueva ley en el año 2009, la participación en la gestión escolar se extiende a otros actores comunitarios, quienes, bajo el principio de corresponsabilidad y reciprocidad social, están llamados a participar activamente en los asuntos públicos. Tal participación de actores comunitarios se enmarca dentro del proyecto de construcción de una sociedad democrática y protagónica donde "...las comunidades organizadas deben convertirse en sujetos de descentralización, contraloras y vigilantes de la gestión pública en sus diferentes niveles como garantía de la acción del Estado..." (Ídem. 76). La escuela, bajo tal concepción, constituye el centro desde donde irradian y convergen prácticas de participación de los ciudadanos. De allí que la reforma educativa se oriente hacia la participación de actores internos y comunitarios en la gestión escolar en lo referente a "...formación, ejecución y control de la gestión educativa..." (Ídem.). A partir de ello, los órganos de participación se conciben como espacios donde convergen padres, madres, docentes, trabajadores administrativos, obreros y voceros de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas. Una de las organizaciones comunitarias lo constituyen los Consejos Comunales como instancias de participación y articulación de ciudadanos y organizaciones para el ejercicio del gobierno comunitario y la gestión de políticas y proyectos que respondan a las necesidades y potencialidades de la comunidad

4.2 Gestión del sistema educativo argentino

La gestión del sistema educativo argentino es una responsabilidad, concertada y concurrente, entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación, organización, supervisión y financiamiento del sistema educativo nacional. El organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación, que es un organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, que tiene a su cargo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Estará presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres (03) representantes del Consejo de Universidades, según lo establecido en la Ley N° 24.521. El Consejo Federal está integrado por la Asamblea Federal, el Comité Ejecutivo y la Secretaría General.

Con respecto a la gestión de las instituciones educativas, éstas constituyen la unidad pedagógica del sistema, responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para lograr sus objetivos, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.

Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.

Los institutos de educación superior tienen una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorecen la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional.

5. A modo de cierre: Algunos interrogantes y desafíos.

En principio es necesario abordar algunas cuestiones referidas a la dimensión política que atraviesa la educación en Argentina y Venezuela. Desde el concepto mismo de la palabra *participación* se instala la necesidad de *dar* algo a cada parte, o de permitir que cada parte se exprese y tome equitativamente lo que le corresponde. Es un concepto particularmente caro a la institución democrática, y su riqueza nace de su carácter inherente. Es así que toda institución participa y se impregna de una dimensión política, y la educación no se exceptúa, dado su carácter social y socializador. La política educativa es a la educación el extracto, que dará sustancia a la realización del acto educativo. Sin embargo, quien camina las diferentes instituciones de diversos niveles de enseñanza y se detiene para observar su dinámica, pronto reparará en lo que se podría denominar *el proceso de la política educativa oculta*, esto es: un lugar en donde el espíritu ha reglado, legislado, pero donde por decreto se lleva a cabo una fragmentación de sus principios.

Las Leyes de Educación en ambos países reconocen el derecho y la obligación a la participación de la comunidad educativa, sin embargo, resulta escueta en cuanto a la modalidad que se adoptará para ello. En el nivel primario y secundario propone el PEI o PEIC, según el país, como el paso obligatorio a través del cual convergerán los distintos actores, cada uno con sus problemáticas y propuestas para orientar la acción al bien común de la institución. Sin embargo, qué lejos está el paso obligatorio de proponer una salida hacia la mejora institucional. Esta situación se ve reflejada en el análisis de la elaboración de cualquier PEI-PEIC y la observación de su puesta en práctica. Ahora bien, cabría preguntarse si la gestión institucional, ¿contempla la puesta en marcha de decisiones significativas y con amplitud de miradas que tiendan a promover cambios de propuestas, o a la visión crítica de ellas? ¿Es posible una gestión participativa en sistemas educativos e instituciones caracterizados por el control?. Si la participación se inscribe en un modelo de control ¿No estará mediatizada por él? ¿Qué espacio de disenso cabe a la articulación política educativa-sociedad-comunidad educativa cuando el poder de la gestión burocrática las atraviesa verticalmente? Probar con la posibilidad inversa es visto con temor, dado su necesaria desestructuración que provocaría en el interior de las instituciones, pero acaso sería lo que le falta a una legislación global en sus principios y obtusa en su aplicación.

Por otra parte, la modificación en la estructura académica de los sistemas educativos, si bien logran dar respuesta a ciertas problemáticas que justificaron la reforma,

tales como la exclusión y la baja tasa de promoción, continúan inscribiéndose bajo reformas expansivas dirigidas a garantizar el acceso, permanencia y promoción.

Por ello, consideramos necesario que las reformas tendrían que contemplar además, otros aspectos de la educación, de ahí que sus propósitos deberían estar orientados a incidir en la mejora de la calidad educativa, permitiendo a los estudiantes destinatarios tanto el ejercicio pleno de su ciudadanía, como la adquisición de las competencias para su inserción en un mercado laboral caracterizado por la constante inestabilidad.